

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que una vez corrido el traslado de las excepciones formuladas dentro del presente trámite, la parte demandante no emitió pronunciamiento alguno. Se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para la audiencia inicial que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Manizales, febrero 28 de 2022.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

Proceso: **VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
Demandante: **ALBA NELLY CALLE MADRID Y OTROS**
Demandados: **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00167-00**
Sustanciación: No.217

Vista la constancia secretarial que antecede y por encontrarse en la etapa procesal pertinente, **SE CONVOCA** a las partes dentro del presente proceso para que concurran personalmente, en compañía de sus apoderados, a la **AUDIENCIA INICIAL** que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el **día 24 de junio de 2022 a las 10:00 am**, con el fin de rendir interrogatorio, y demás asuntos pertinentes dentro de esta diligencia.

La mencionada audiencia se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

NOTA: ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 038 DEL 22/03/2022

Para efectos de lo anterior, previo a la celebración de la audiencia, a los apoderados judiciales de las partes se les dará a conocer el *link* para tener acceso virtual a la misma. **Corresponderá a los mandatarios judiciales de las partes compartir el respectivo enlace con sus poderdantes, testigos, etc..., garantizando su asistencia a la audiencia.**

Para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

196cb1123f2bd9661a0a2050c8db47a0595e42a0d0e60ed141824b60ae78e90d

Documento generado en 18/03/2022 11:37:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>